

^{Or}
 el S. Alcalde mayor, manifestó á la Ciudad, que el notario g.
 ha tenido para d^{ta} citacion, se diuise á recibir, y dar la pose-
 sion de el Conueximiento de ella, al S.^{Or} D.^N Alberto de Suelbre
 Señor de los lugares de Liebre y Astazona, quien S. M. ha
 hecho gracia de él; Y en atencion á estar en Señoria esperando
 en el Cuanto de su Despacho para este acto, podia este Ayun-
 tamiento resolver lo conueniente; Thaviendolo oyo, teniendo
 presente el estilo que hay en estos casos; Acordo, vaxen al
 Cuanto de d^{to} S. Conuexion, quatro Car. Rexidores los mas
 modernos, dos de cada vno, y dos Señores Jurados los
 mas antiguos en la misma forma, y manifiesten á su Seño-
 ria hallarse esperando en esta Ciudad para recibirlo, y le
 acompañen á esta Sala; En cuya virtud salieron los Señores
 D. Salvador Ymador y Moraton, D. Matheo Cerrallo y Brimez,
 D. Antonio Rocamora y Ferrer, y D. Joseph Don. Lopez de
 Oliver Rexidores, Lorenzo Alonso Molina y Nicolay Guic
 Jurados; Thaviendo entrado en ella d^{tos} Car. ^{Los} Comis.
 acompañando á d^{to} S.^{Or} D. Alberto de Suelbre, se sento este
 Cavallero á la mano siniestra de d^{to} S.^{Or} Alcalde mayor,
 á causa de estar á su derecha el S.^{Or} D. Juan. Rocamora y
 Tanni Rexidor decano de este Ayuntamiento: Y en este
 estado, se leyó una R.^l Cedula de S. M. firmada de su Real
 mano, dada en Buen Retiro, á veinte y quatro de Octubre
 pasado de este año, y referendada de D. Agustin de Montiano
 y Luyando su Secretario, en que hace merced á d^{to} S.
 D. Alberto, del Conueximiento de esta Capital y de tierra,
 con los oficios de Justicia, Juridiccion civil, criminal y Al-
 guacilazgo, por el tiempo que durare la Intendencia de

